

# Diario La Nación

## Edición Legales

y mucho más...

www.lanacionweb.com @lanacionweb @lanacionweb diariolanacion

Depósito Legal Npp. 760535/ Fundador: Arquímedes Cortés/ Premio Nacional de Periodismo 1970 y 1984/ Editado por Editorial Torbes C.A. RIF: J-070059680

## El Senado de EE.UU. rechaza bloquear los ataques de Trump en el Caribe

El Senado de Estados Unidos rechazó este miércoles una iniciativa para paralizar la campaña militar iniciada por el presidente, Donald Trump, en aguas del Caribe, que busca, según defiende, frenar el tráfico de drogas a su país.

La iniciativa, liderada por el senador demócrata Adam Schiff, de California, y copatrocinada por los senadores de su partido Tim Kaine, de Virginia; Ron Wyden, de Oregón, y el independiente de Vermont, Bernie Sanders, fue derrotada por 48 votos a favor y 51 votos en contra.

El objetivo de este proyecto es poner fin a los ataques de las Fuerzas Armadas de EE.UU., no autorizados por el Congreso, contra lanchas en el mar Caribe en las que, en su mayoría, aseguran que viajan narcotraficantes que quieren llevar droga de Venezuela a EE.UU.

Desde el pasado 2 de septiembre, cuando se llevó a cabo el primer ataque, se han destruido al menos cinco lanchas en el Caribe. Según funcionarios estadounidenses, 21 personas, acusadas de tráfico de drogas, han muerto en los ataques.

El texto recoge en sus primeras líneas la capacidad "exclusiva" del Congreso para declarar una

guerra, como señala la Constitución en su primer artículo, y recuerda que no lo ha hecho ni tampoco ha autorizado el uso de la fuerza.

Trump, sin embargo, declaró formalmente que EE.UU. está involucrado en un "conflicto armado no internacional" contra los carteles del narcotráfico, con la intención de justificar sus ataques.

"La designación de una entidad como organización terrorista extranjera o terrorista global especialmente designado no otorga al presidente autoridad legal para usar la fuerza contra los miembros de las organizaciones designadas ni contra ningún Estado extranjero", apunta la resolución.

El proyecto ordena al presidente que cese el uso de la fuerza "a menos que esté explícitamente autorizado por una declaración de guerra o una autorización específica".

"El tráfico de drogas ilegales no constituye en sí un ataque armado o una amenaza de ataque armado inminente", concluye.

Por su parte, el secretario de Estado, Marco Rubio, criticó la iniciativa y la calificó de "peligrosa".

## Venezuela pide reunión de urgencia a la ONU ante "ataque armado" de EEUU en "corto plazo"

El Gobierno de Nicolás Maduro pidió este jueves que se convoque con "carácter de urgencia" a una reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ante el "ataque armado" que se pudiera dar, según dijo, por parte de Estados Unidos contra Venezuela "en un muy corto plazo".

"Esta misiva, a partir de información probada, razonable y objetiva, confirma que un ataque armado por parte de los Estados Unidos de América contra (...) Venezuela puede ocurrir en un muy corto plazo", alertó Venezuela en una carta, compartida por el canciller Yván Gil, dirigida al ruso Vassily A. Nebenzia, presidente del Consejo de Seguridad de la ONU.

Concretamente, Venezuela solicitó que se "convoque con carácter de urgencia a una reunión" para "determinar la existencia de una amenaza a la paz y formular recomendaciones para frenar los planes de agresión estadounidense en curso", en virtud de que Estados Unidos -señaló- ha decidido "cerrar toda vía de contacto diplomático" con Venezuela, como dijo The New York Times.

Venezuela hizo esta petición tras mencionar el "despliegue militar sin precedentes" de EE.UU., que incluye,

subrayó, "destructoros, aviones de combate, tropas élite, activos utilizados en operaciones especiales y misiones encubiertas, e incluso un submarino (de propulsión) nuclear, todos los cuales se ubican a escasas millas de las costas venezolanas".

Estados Unidos defiende que este despliegue es para combatir el narcotráfico, pero el Gobierno de Maduro aseguró hoy, tal como ha dicho en numerosas oportunidades, que esto es una "falsa lucha" y se trata de "acciones intimidatorias" para propiciar un "cambio de régimen".

Asimismo, Venezuela subrayó lo que consideró como las tres "peligrosas declaraciones" del presidente de Estados Unidos, Donald Trump: la primera, el pasado 22 de septiembre, en su "intervención ante la Asamblea General, cuando expresó su voluntad de utilizar el poderío militar estadounidense para 'hacer volar' al presidente Nicolás Maduro".

La segunda, prosiguió, el pasado 3 de octubre, cuando "notificó al Congreso de Estados Unidos sobre su determinación de que el país se encontraba en un 'conflicto armado no internacional' con carteles de la droga".

## María Corina Machado, Premio Nobel de la Paz 2025

La líder opositora de Venezuela María Corina Machado es la ganadora del Premio Nobel de la Paz 2025 "por su incansable labor en la promoción de los derechos democráticos del pueblo venezolano y por su lucha por lograr una transición justa y pacífica de la dictadura a la democracia", anunció este viernes el Comité Nobel noruego, con sede en Oslo.

El Premio Nobel de la Paz 2025 se otorga a "una valiente y comprometida defensora de la paz, a una mujer que mantiene viva la llama de la democracia en medio de una creciente oscuridad", dijo Jørgen Watne Frydnes, presidente del Comité Noruego del Nobel, en la lectura del fallo.

Machado ha demostrado que las herramientas de la democracia son también las de la paz, subrayó el comité, que agregó que la galardonada encarna la esperanza de un futuro diferente, en el que se protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos y se escuchen sus voces.

Como líder del movimiento democrático en Venezuela Machado es uno de los ejemplos más extraordinarios de valentía civil en América Latina en tiempos recientes, destacó el comité.

La premiada ha sido una figura clave y unificadora en una oposición política que en su día estuvo profundamente dividida, una oposición que encontró un terreno común en la exigencia de elecciones libres y un gobierno representativo, añade. EFE

## REGISTRO MERCANTIL CONSTRUIE, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 214° y 165°. ABOGADO FRANKLIN JOSÉ JAIRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 7-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 8 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.176.949, con R.I.F V-10176949-2, domiciliada en El Piñal, Estado Táchira, y civilmente hábil, en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **CONSTRUIE, C.A.**, debidamente inscrita ante este Registro bajo el N° 73, Tomo 13-A, de fecha siete (07) de Julio de 2.008, Expediente N° 123848, con R.I.F J-29618485-2, ante Usted respetuosamente ocurrió para presentar Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 13 de Diciembre de 2024. Anexo Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2024, Informe de Atestiguamiento NITA 3000 e Informe de la Comisario. Cumplido como sean los requisitos de Ley, pido a Usted se sirva ordenar el registro del acta que acompaño y de la presente participación y se me expida copia certificada a los fines legales pertinentes. En San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de la nota respectiva. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 214° y 165°. Viernes 24 de Enero de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) LILIAN ALVARADO IPSA N.: 73096, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -7-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 816,89 Según Planilla RM No. 44300183970. La identificación se efectuó así: Yeniz Damariz Méndez Duarte C.I.: V-10176949. Abogado Revisor: ROSANA DEL VALLE SÁNCHEZ ORTEGA. PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DE LA LCDA. BLANCA GENDY ESPITIA GALAVIS, C.P.C. 49.237, CUYO CONTENIDO SE EXPLICA POR SÍ MISMO. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUIE, C.A. En el día de hoy, Viernes, 13 de Diciembre de 2024, siendo las 10:00 am, se hicieron presentes en la sede de la empresa, ubicada en la calle principal, galpón N° 1, urbanización Renato Laporta, El Piñal, Estado Táchira, los ciudadanos YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.176.949, con R.I.F V-10176949-2, propietaria de Cinco Mil (5.000) acciones, con el carácter de Presidente, y JESUS RAFAEL CASANOVA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.340.960, con R.I.F V-09340960-0, propietario de Cinco (5.000) acciones, con el carácter de Vice Presidente; accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la empresa; la Comisario, Licda. JEANIE DELPHINA MANTILLA DE DURAN, venezolana, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° V-20.121.927, con R.I.F V-20121927-9, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira, bajo el N° C.P.C 31351. Se prescinde de la previa convocatoria por encontrarse reunida la totalidad del Capital Social. Se dio lectura al orden del día, que es del tenor siguiente: PRIMER PUNTO: Ajuste del Capital. SEGUNDO PUNTO: Revalorización del valor nominal de las acciones de la compañía. TERCER PUNTO: Aumento del Capital Social de la Empresa. CUARTO PUNTO: Reforma de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Aprobado el orden del día se pasó a deliberar el mismo. PRIMER PUNTO: Ajuste del Capital. Toma la palabra la presidente de la compañía YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada, y expone que en razón de la Reconversión Monetaria de 01 de Octubre del 2021, el Capital Social de la Compañía quedó en la cantidad de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00). SEGUNDO PUNTO: Revalorización del valor nominal de las acciones de la compañía. Toma la palabra la presidente de la compañía YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada, y propone a la asamblea de accionistas la Revalorización del Valor Nominal de las acciones de la compañía, las cuales actualmente tienen un valor nominal de CERO CON DOS DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0.0002) y aumentar su valor para llevarlas a un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 400,00) cada una, manteniéndose inalterable el número de acciones. La asamblea aprobó la Revalorización de las acciones de la forma expresada. TERCER PUNTO: Aumento del Capital Social de la Empresa. Toma la palabra la Presidente de la Compañía, YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada y expone a la asamblea que en vista del incremento de las actividades comerciales y los negocios en general de la compañía, es conveniente aumentar el capital Social de la empresa en una cantidad que refleje la situación real y actual del giro de ésta, y en consecuencia propone que se aumente el capital social de la misma que actualmente es de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) e incrementarlo a la cantidad de CUATRO MILLONES BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00), mediante el aporte de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES (Bs. 3.999.980,00) pagados con la capitaliza-

ción de las cuentas por pagar a accionistas, lo cual se evidencia de los informes contables de Estado Situación Financiera al 31 de Octubre de 2024, Informe de atestiguamiento NITA 3000 de las cuentas por pagar a accionistas que se agregan. La Asamblea aprobó por unanimidad el aumento del capital social de la compañía de la siguiente manera: La accionista YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada, paga la cantidad UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENA BOLIVARES (Bs. 1.999.990,00) los cuales paga totalmente mediante la capitalización de las cuentas por pagar a accionistas, lo cual se evidencia de los informes contables de Estado Situación Financiera al 31 de Octubre de 2024, Informe de atestiguamiento NITA 3000 de las cuentas por pagar a accionistas que se agregan; y el accionista JESUS RAFAEL CASANOVA, ya identificado, paga la cantidad UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENA BOLIVARES (Bs. 1.999.990,00) los cuales paga totalmente mediante la capitalización de las cuentas por pagar a accionistas, lo cual se evidencia de los informes contables de Estado Situación Financiera al 31 de Octubre de 2024, Informe de atestiguamiento NITA 3000 de las cuentas por pagar a accionistas que se agregan. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DE LA RESOLUCIÓN N° 150, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. La asamblea aprueba por unanimidad el aumento capital en la forma propuesta. CUARTO PUNTO: Reforma de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Toma la palabra la Presidente de la Compañía, YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada y expone a la asamblea que en razón de lo aprobado en los puntos anteriores es necesario modificar la cláusula QUINTA del Acta Constitutiva-Estatutaria la cual quedará del tenor siguiente: QUINTA: El capital de la compañía es la cantidad de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00) dividido en Diez Mil (10.000) acciones con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) cada una. El capital ha sido suscrito totalmente de la siguiente manera: La accionista YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, ya identificada, ha suscrito la cantidad de CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) cada una, para un total de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00). El Accionista JESUS RAFAEL CASANOVA, ya identificado, ha suscrito la cantidad de CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) cada una, para un total de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00). Dicho capital se encuentra totalmente pagado de la siguiente manera: A) La Cantidad de CERO UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000001) que es el capital inicial al momento de la Constitución, pagado en dinero efectivo según consta en Acta Constitutiva, inscrita bajo el N° 73, Tomo 13-A, de fecha 07 de Julio de 2.008. B) La Cantidad de CERO CON NUEVE MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,000009) que corresponde al Aumento de Capital en dinero efectivo, según depósito bancario que consta en Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista, de fecha 14 de Marzo de 2.014 e inscrita bajo el N° 47, Tomo 38-A, en fecha 26 de Diciembre de 2014. C) La cantidad de CERO CON UNA DIEZMILESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,0001) que corresponde al Aumento de Capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 24 de Marzo de 2.015, e inscrita bajo el N° 4, Tomo 4-A RM I, de fecha 25 de Enero de 2.016. D) La cantidad de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) que corresponde al aumento de capital, tal y como se acordó en Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2019, e inscrita bajo el N° 36, Tomo 4-A RM I, de fecha 20 de Febrero de 2020, y E) La cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES (Bs. 3.999.980,00) que corresponde al aumento de capital, tal y como se acordó en la presente Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2024. A continuación la asamblea decidió por unanimidad su aprobación absoluta sin modificación alguna. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, terminó la reunión, se redactó y firmaron en señal de conformidad: YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, (Fdo.); JESUS RAFAEL CASANOVA, (Fdo.); JEANIE DELPHINA MANTILLA DE DURAN (Fdo.). Se autorizó plenamente a la ciudadana YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.176.949, de este domicilio y hábil, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil CONSTRUIE, C.A, para que realice los trámites pertinentes ante el Registro Mercantil. Y yo, YENIZ DAMARIZ MENDEZ DUARTE, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.176.949, de este domicilio y hábil, procediendo en mi carácter de Presidente de la sociedad mercantil CONSTRUIE, C.A, certifico la exactitud de la anterior acta, la cual es traslado fiel y exacto de su original la cual reposa en el libro de actas de mi representada. Viernes 24 de enero de 2025, (FDOS) Yeniz Damariz Méndez Duarte C.I.: V-10176949, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.1.68. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRAN MORA. REGISTRADOR.-

**EDICTO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 31 de Julio de 2025.

215° y 166°

**SE HACE SABER**

A todas cuantas personas tengan interés, que por ante este Tribunal cursa el **Expediente Nro. 23.764-25** seguido por **YOLI JACQUELINE MALDONADO LAMUS** contra **CARMEN LETICIA RODRIGUEZ SANCHEZ**, por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, que versa sobre un local distinguido con el N° 44, ubicado en el Centro Comercial "Boulevard Los Mangos en el sector Barrio Obrero, de la Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del estado Táchira en la calle 11, entre carreras 20 y 21, con un área aproximada de diecisiete metros cuadrados con dieciséis centímetros (17,16 mts<sup>2</sup>), y está integrado por la planta baja con un salón en un área aproximada de ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros (8,19 mts<sup>2</sup>); y la planta alta con un salón con área aproximada ocho con noventa y siete centímetros (8,97 mts<sup>2</sup>), y sus linderos son NORTE: con local número cuarenta y tres (43); SUR: con local número cuarenta y cinco (45); ESTE: con propiedad que son o fueron del doctor Félix Duin Cordido; OESTE con el pasaje el cedro correspondiéndole un porcentaje de condominio de ocho mil trescientos noventa y cuatro mil milésimas por ciento (0,8394). La Secretaria del Tribunal deberá fijar el presente Edicto en la puerta del Tribunal y el mismo deberá ser publicado en los Diarios "La Nación" y Diario "los andes" de ésta ciudad, durante sesenta (60) días dos veces por semana. Una vez conste en el expediente la última publicación que del Edicto se haga, su consignación en el expediente y la fijación en la puerta del Tribunal, comenzará a transcurrir el lapso de quince (15) días de despacho dentro del cual deberán comparecer los interesados a objeto de que tomen la causa en el estado que se encuentre y hagan valer todos los medios de ataque y defensa tal como dispone el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil. Publicación que se hace de conformidad con lo previsto en el artículo 231 Eiusdem, en concordancia con el artículo 692 Ibidem. (Fdo.) JOSUE MANUEL CONTRERAS ZAMBRANO, Juez titular (Fdo.) MIRIAM YOHANA RICO BLANCO, Secretaria temporal. JMCZ/jarf. **Exp N° 23.764-25.**

**EDICTO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS, GUÁSIMOS Y ANDRÉS BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. TÁRIBA, 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

214° y 165°

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado el ciudadano JEAN CARLOS MOGOLLÓN RICO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.501.874 con partida de nacimiento N° 508, asistido por la abogada GÉNESIS ORIANA CHACÓN SILVA, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 315.582, solicitó la Rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO N° 508, de fecha 09 de ABRIL de 1987 inscrita en la oficina de registro civil del Municipio Cárdenas del estado Táchira: quien dice que **"Al momento de la transcripción de la precitada acta de Nacimiento se cometió un error a saber Primero: al momento de transcribir su partida de nacimiento colocaron la fecha de nacimiento como 04 de abril de 1987 siendo la fecha correcta "20 DE MARZO DE 1987"**. En tal virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DÉCIMO día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado el presente **EDICTO** en el diario "LA NACIÓN" de circulación en el Estado, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZ PROVISORIO,

**ABG. CRISTINA GRACIELA MUÑOZ CÁCERES**

LA SECRETARIA TEMPORAL,

**ABG. ANAMILENA ROSALES**

CMC/Ar/ic.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial del Estado Táchira

Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación Con Función de Ejecución

San Cristóbal, 26 de Mayo del 2025

214° y 166°

**EDICTO****SE HACE SABER:**

A todas cuantas personas que tengan interés directo y manifiesto, que por ante este Tribunal cursa Expediente N° 82901, por Reconocimiento de Unión Concubiniaria, incoada por la ciudadana **DARCY PAOLA FLORES COLMENARES**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V-19.501.015, asistida en este acto por el Abogado: **YENNITH MAGDALY VELASQUEZ RAMÍREZ**, venezolana, inscrita en el I.P.S.A, bajo el N° 275.555, en contra del ciudadano **LUIS ANDRÉS ARAQUE DELGADO**, Venezolano, titular de la cedula de identidad V-18.089.210. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a que conste en autos la consignación en el expediente del presente Edicto, una vez haya sido publicado en el Diario "La Nación" de ésta ciudad, a objeto de que los interesados se hagan parte en el juicio. Todo de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZA

**MARITZA RAMÍREZ RAMÍREZ**

Jueza del Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación Sustanciación y Ejecución Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Circunscripción Judicial del Estado Táchira

ABG. Firmado ilegible, SECRETARIO

Exp. N° 82901

\*Mariangela



Diario **La Nación**  
**¡ABOGADOS!**

PUBLICA CON NOSOTROS  
TU REGISTRO  
MERCANTIL, CARTELES,  
EDICTOS,  
NOTIFICACIONES  
Y PUBLICIDAD  
DE TUS SERVICIOS  
PROFESIONALES.

**Contáctanos:**  
**0424-7833270 - 0424-7439548**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 117-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 6 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. YO, ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, casada, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.203.896 y jurídicamente hábil, obrando en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil **COLCHONES IVAR, C.A.**, debidamente inscrita en ese Registro Mercantil en fecha Veintiuno (21) de Junio de 1.999, bajo el Número 76, Tomo 7-A, con Expediente Mercantil Na 7884 e identificada con el Registro Único de Información Fiscal, No J- 306228195, ante Usted atentamente ocurre para presentarle a los fines de su INSCRIPCIÓN, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el Veintiuno (21) de Junio del 2.025. Se anexan para ser agregados al Expediente Mercantil: copia de la cédula de identidad de la Presidente de la compañía y del Registro de Información Fiscal de la compañía; Carta de Aceptación de la Comisario, copia de su Cédula de Identidad y copia del carnet profesional; Solvencia emanada del Seguro Social (IVSS); Planillas forma 99075. Libro de Accionistas donde se evidencia el traspaso de las Acciones y Publicación en prensa del Acta de Asamblea debidamente registrada en fecha 21 de Junio del 2017, bajo el No.30, Tomo 48-A RM 445. Solicito me expida copia certificada del acta inscrita para fines de Ley. En San Cristóbal, hoy fecha de su presentación. ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Viernes 26 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) BEATRIZ NOVOVA IPSA N.: 31107, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -117-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 35530,07 Según Planilla RM No. 44500458866. La identificación se efectuó así: Angela María Cortés de Estrada C.I. V-4203896. Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN, REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COLCHONES IVAR, C.A. RIF: J-306228195 Siendo las nueve de la mañana, del día Veintiuno (21) de Junio del 2.025, reunidos en la sede administrativa de la Sociedad Mercantil, ubicada en la Calle Principal, Galpón 29, Zona Industrial de Puente Real, en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, se hicieron presentes los accionistas: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, venezolana, casada, titular de la Cédula de Identidad Na V-5.026.413, propietaria de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (82.080) ACCIONES NOMINATIVAS; ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, casada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.896, propietaria de OCHENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (80.964) ACCIONES NOMINATIVAS; ANA CRISTINA CORTES NIÑO, venezolana, divorciada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.895, propietaria de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (54.688) ACCIONES NOMINATIVAS; AURA ROCIO CORTES MONCADA, venezolana, divorciada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.897, propietaria de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (48.268) ACCIONES NOMINATIVAS; GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-12.231.235, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS; JENNY ANDREINA VIVAS CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-12.235.234, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS; RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES, venezolano, soltero, titular de la Cédula de Identidad No V-15.501.607, propietario de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-24.355.988, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, acciones que suman el cien por ciento (100%) del capital social, representado en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS. Igualmente se encuentra presente como invitada especial la ciudadana: FRANCY MARIBEL MORA RANGEL, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-10.167.779, Licenciada en Contaduría Pública, colegiada bajo el C.P.C. No: 32997, y jurídicamente hábil, para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de la Agenda: PRIMERO: APROBAR O NO APROBAR LA REACTIVACIÓN Y PRORROGA DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. - TERCERO: APROBAR O NO APROBAR LA CONVALIDACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - CUARTO: AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL POR LA RECONVERSIÓN MONETARIA DECRETADAS POR EL EJECUTIVO NACIONAL. - QUINTO: PARTICIPACIÓN DE LAS VENTAS DE ACCIONES DE LAS ACCIONISTAS: GLORIA MARIA ESPERANZA NIÑO DE CORTES Y MARIA LOURDES CORTES MONCADA. - SEXTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. - SEPTIMO: RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2025- 2030. - OCTAVO: NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL PERIODO 2025-2030. - Leído y aprobado por unanimidad como fue el Orden del Día, se pasó a considerar el PRIMER Punto de la Agenda, para el cual toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, ya identificada, y expone a los socios presentes que la duración de la Compañía esta VENCIDA, y como los socios NO han manifestado disolver y liquidar la Sociedad Mercantil, por el contrario, han expresado su Afectio Societatis, su intención de mantenerse en sociedad, sugiere la REACTIVACIÓN del giro comercial de la compañía, pues su término concluyó el Veintiuno (21) de Junio del año 2019, y como ha existido continuidad en las operaciones comerciales, propone PRORROGAR POR QUINCE (15) AÑOS MÁS SU DURACIÓN. Oída la exposición de la Presidente, todos los Accionistas presentes en la Asamblea APROBARON por unanimidad la REACTIVACIÓN de la compañía, y la extensión de su DURACIÓN; y como consecuencia del acuerdo de este punto, se pasó a discutir el SEGUNDO Punto de la Agenda, se APRUEBA por unanimidad de todos los Accionistas presentes en la Asamblea la modificación del contenido de la CLÁUSULA CUARTA del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía, que quedará, así: "CLÁUSULA CUARTA: La Compañía Anónima tendrá una DURACIÓN de Quince (15) años contados a partir del día Veintiuno (21) de Junio del año 2025, sin perjuicio que su duración, pueda ser Prorrogada por un lapso igual, mayor o menor, según lo disponga la Asamblea de Accionistas". - De inmediato se procedió a conocer y discutir el TERCER punto de la Agenda, para el cual toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, para informarle a los socios presentes en la Asamblea, que como consecuencia de la APROBACIÓN de los puntos anteriores, se CONVALIDAN todos los actos administrativos realizados por los miembros de la JUNTA DIRECTIVA en el ejercicio de sus mandatos, pues se considera que cualquier acto ejecutado por los administradores dentro de su gestión en los periodos comprendidos desde el Veintiuno (21) de Junio del 2019 hasta la presente fecha, fueron realizados en beneficio de la Sociedad Mercantil. Este punto es APROBADO unánimemente por la Asamblea. De inmediato se procede a desarrollar el CUARTO punto de la agenda; para ello informa la Presidente: ciudadana ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, que debe ajustarse el capital social de la compañía como consecuencia de las Reconversiones Monetarias decretadas en la República Bolivariana de Venezuela, explicando que el Capital Social de la compañía ANTES de la Reconversión Monetaria que entró en vigencia el Veinte (20) de Agosto del año 2.018, era de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 43.500.000,00) y que en la aplicación del decreto ley, se eliminaron cinco dígitos a las cifras monetarias, por tanto QUEDÓ el Capital en: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 435,00) el valor de la acción quedó en CERO CON QUINCE DIEZMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0015) y MANTIENÉNDOSE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS; igualmente expone que conforme a la Reconversión Monetaria del año 2.021 que entró en vigencia el Primero (01) de Octubre del año 2021 y que en su aplicación se eliminaron seis dígitos a las cifras monetarias, el capital QUEDO en CERO CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs.0,000435), y actualmente cada acción quedo con un valor de CERO CON QUINCE DIEZMILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000015), manteniéndose la composición accionaria en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) Acciones Nominativas. Escuchada la exposición de la directiva, los socios APRUEBAN el punto unánimemente. Acto seguido se pasó a conocer el QUINTO Punto de la Agenda, tomó la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, y manifiesta que revisando el Libro de Accionistas de la Compañía en fecha Veinte (20) de Octubre del año 2018, la ciudadana: GLORIA MARIA ESPERANZA NIÑO DE CORTES, quien para el momento era viuda como se evidencia en información que corre en el expediente mercantil y oportuna-

mente haciendo uso del derecho de preferencia consagrado en los estatutos sociales, ofreció sus acciones en venta a los demás accionistas, quienes manifestaron no estar interesados en adquirirlas, lo que de manera libre y consciente cedió onerosamente las Doce Mil (12.000) Acciones de las cual era propietaria en proporciones iguales a sus hijas: ANA CRISTINA CORTES NIÑO y GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, ya identificadas, es decir, vendió a cada una de las prenombradas ciudadanas SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS y quienes conforme en ese momento cancelaron en dinero efectivo a la vendedora la cantidad de Nueve Bolívares (Bs. 9,00) por cada transacción, dichos traspasos se evidencia en el folio 3 del Libro de accionistas. Igualmente, en fecha Quince (15) de Julio del 2021, la ciudadana: MARIA LOURDES CORTES MONCADA, quien en esa oportunidad era soltera como se evidencia en información que corre en el expediente mercantil y haciendo pertinentemente uso del derecho de preferencia consagrado en los estatutos sociales, ofreció sus acciones en venta a los demás accionistas, quienes manifestaron no estar interesados en adquirirlas, lo que de manera libre y consciente vendió a la accionista GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, ya identificada, las TREINTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (30.250) Acciones de las que era propietaria, y quien en su oportunidad canceló en dinero efectivo a la vendedora la cantidad de CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 45,37) el traspaso se evidencia en el Folio 6 del Libro de Accionistas. Escuchada la actualización de la composición accionaria del Capital Social de esta Compañía, la Asamblea APRUEBA unánimemente este punto. Acto seguido se procedió a conocer el SEXTO punto de la agenda, a razón de las participaciones de las ventas de acciones en el punto anterior se aprobó la modificación del contenido de la CLÁUSULA QUINTA del Acta Constitutiva la cual en lo sucesivo será como sigue: "CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de CERO CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000435) dividido en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor nominal cada una de CERO CON QUINCE DIEZMILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000015). Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, suscribe OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (82.080) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON DOCE MIL TRESCIENTAS DOCE CIENTO MIL MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00012312); ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, suscribe OCHENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (80.964) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000121446); ANA CRISTINA CORTES NIÑO, suscribe CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (54.688) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS MIL MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000082032); AURA ROCIO CORTES MONCADA, suscribe CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (48.268) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS DOS MIL MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000072402); GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); JENNY ANDREINA VIVAS CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, por un valor de CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); y MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009). El capital ha sido pagado de la siguiente manera: A.- El 20% del pago del capital inicial, cancelado en dinero efectivo, tal como consta en el Acta Constitutiva registrada por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Junio de 1999, bajo el No 76, Tomo 7-A; B.- El 80% del saldo restante del Capital Inicial, pagado mediante la capitalización de acreencias a favor de los accionistas, como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 25 de Noviembre del 2000, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 31 de Octubre del 2006, bajo el No 100, Tomo 16-A; C.- El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital, como consta en Acta de Asamblea de Accionistas, celebrada en fecha 25 de Noviembre del 2000 e inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Octubre del 2006, bajo el No 100, Tomo 16-A; D.- El cien por ciento (100%) del Aumento del como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 30 de Noviembre del 2010, e inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 09 de Mayo del 2.011, bajo el No. 48, Tomo 12-A RM 445; E.- El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Noviembre del 2010, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 18 de Diciembre del 2015, bajo el No. 35, Tomo 85-A RM 445; y F. El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 02 de Marzo del 2017, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Junio del 2.017, bajo el No.30, Tomo 48-A RM 445". De inmediato se pasó a conocer el SEPTIMO punto de la Agenda, y para ello toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, y propone a la Asamblea que por el buen desempeño que han demostrado en el ejercicio de sus funciones se RATIFIQUE en sus cargos a los actuales directivos, los socios presentes deliberaron la propuesta, y APRUEBAN por unanimidad RATIFICAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS a saber PRESIDENTE: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, casada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.896 y jurídicamente hábil; VICEPRESIDENTE: ANA CRISTINA CORTES NIÑO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, divorciada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.895 y jurídicamente hábil, y DIRECTORES EJECUTIVOS: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, casada, titular de la cédula de identidad No V-5.026.413 y jurídicamente hábil y AURA ROCIO CORTES MONCADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, divorciada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.897 y jurídicamente hábil, y quienes estando presentes toman la palabra y aceptan el cargo para el cual fueron REELEGIDOS.- Seguidamente se procedió a conocer y discutir el OCTAVO punto de la Agenda, toma la palabra la Vicepresidente: ANA CRISTINA CORTES NIÑO, ya identificada, para proponer a la Asamblea que se nombre como COMISARIO, a la Licenciada en Contaduría Pública: FRANCY MARIBEL MORA RANGEL, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-10.167.779, Licenciada en Contaduría Pública, colegiada bajo el C.P.C. No: 32997 para el periodo de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la celebración de la presente Asamblea de Accionistas. Oída la propuesta de la Vicepresidente, los socios presentes deliberaron dicho punto y fue APROBADO por unanimidad el NOMBRAMIENTO de la Comisario quien velará los destinos y control de la compañía, y quien estando presente acepta el cargo para el cual fue DESIGNADA.- Agotado como han sido los puntos del orden del día y aprobados los mismos, se da por terminada la Asamblea General de Accionistas siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.). Es Todo, y se AUTORIZA suficientemente a la PRESIDENTE: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, ya identificada, para que realice todos los actos y firmar la documentación pertinente a los fines de su inscripción por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, la presente Acta. No siendo otro el motivo de la presente Asamblea, se ordenó levantar el acta, se leyó a los presentes y en señal de conformidad, firman: (FDO.) GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO; (FDO.) ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA; (FDO.) ANA CRISTINA CORTES NIÑO; (FDO.) AURA ROCIO CORTES MONCADA; (FDO.) GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES; (FDO.) JENNY ANDREINA VIVAS CORTES; (FDO.) RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES; (FDO.) MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES. (FDO.) FRANCY MARIBEL MORA RANGEL. Y yo, ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, casada, titular de la Cédula de Identidad No. V- 4.203.896 y jurídicamente hábil, obrando en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil COLCHONES IVAR, C.A. CERTIFICO que lo anterior es copia fiel y exacta de su original, tomada del correspondiente Libro. En San Cristóbal, hoy fecha de su nota de registro.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la RESOLUCIÓN No 150 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.697 del 16 de junio de 2011, de la NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto procede en de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, Presidente. Viernes 26 de septiembre de 2025. (FDOS) Angela María Cortés de Estrada C.I. V-4203896, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1982. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR.

**CONDOMINIO CONJUNTO RESIDENCIAL  
EL REMANSO DE LOS NARANJOS**

Urbanización Los Naranjos, calle C, Pueblo Nuevo,  
San Cristóbal, Estado Táchira. RIF J-31255656-0

**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los copropietarios del conjunto Residencial el Remanso de los Naranjos, para una asamblea extraordinaria a celebrarse el día sábado 11 de octubre de 2025, en el área social del edificio. Hora 4:00 p.m. con el fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Situación Patrimonial del Condominio al 30-09-2025
- 2.- Cuotas de Condominio por Cobrar al 30-09-2025
- 2.- Elección de la nueva Junta de Condominio.
- 3.- Elección del Administrador.
- 4.- Acordar el horario de encendido de la planta eléctrica y prohibición de conectar equipos y objetos eléctricos.
- 5.- Autorización para la canalización de la salida del agua de los aires acondicionados de los aptos. en la fachada del edificio, ya que está afectando las áreas comunes y la estética del edificio.
- 6.- Otros puntos de interés de la comunidad.

Nota: Se agradece puntual asistencia. El propietario que no pueda asistir podrá hacerse representar con derecho a voto mediante carta poder dirigida a la asamblea. De no haber quórum en la fecha indicada se convocará a una segunda reunión.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los copropietarios del conjunto Residencial el Remanso de los Naranjos, para una asamblea extraordinaria a celebrarse el día sábado 11 de octubre de 2025, en el área social del edificio. hora 4:30 p.m. con el fin de tratar los siguientes puntos, de la primera convocatoria.

NOTA: ESTA ASAMBLEA SERÁ VÁLIDA CON EL NÚMERO DE COPROPIETARIOS PRESENTES

San Cristóbal, 6 octubre de 2025

**La Junta de Condominio  
La Administración**

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS GUASIMOS Y ANDRES BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. TARIBA, 14 DE AGOSTO DE 2025. 215° y 166°.

**CARTEL DE CITACION  
SE HACE SABER:**

A los ciudadanos **AURA MARIA DE JESUS GONZALEZ CASTILLO** y **CRISTHIAN ALEXANDER REMOLINA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.552.465 y V-8.097.958, que debe comparecer por ante el TRIBUNAL TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL, TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA, dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir del día siguiente a la constancia en autos de la última formalidad cumplida, Publicación, Fijación y Consignación que del presente cartel se haga en el expediente, el cual será publicado en el DIARIO LA NACION y DIARIO LOS ANDES de la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira, con intervalo de tres días entre uno y otro, a darse por citado en el expediente 21.195 de la numeración llevada por este Juzgado en el cual la ciudadana **LAURA KATERINE GARZON ARAQUE** demanda por **RECONOCIMIENTO DE INSTRUMENTO PRIVADO** que cursa por ante el tribunal. Advirtiéndole que si no comparecen en el término señalado se les nombrará defensor con quien se entenderá la citación y demás trámites de Ley. Todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. LA JUEZ PROVISORIA, (Fdo.) ABG. CRISTINA GRACIELA MUÑOZ CACERES. LA SECRETARÍA TEMPORAL, (Fdo.) ABG. ANAMILÉNA ROSALES. Este cartel deberá ser publicado en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 1939 de fecha. 27-01-93, del Consejo de la Judicatura. Comisión 11885-2025. CM/Ar.

**CARTEL DE CITACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. SAN CRISTÓBAL, DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).- 215° y 166°

SE HACE SABER:

A los ciudadanos:

1. **JESÚS ORLANDO LABRADOR CHACÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V-9.206.982, en su carácter de heredero del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 2. **LUIS GERARDO LABRADOR CHACÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.677.515, en su carácter de heredero del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 3. **GLORIA YANET LABRADOR CHACÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.222.527, en su carácter de heredera del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 4. **DORIS LILIBETH LABRADOR CHACÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.164.823, en su carácter de heredera del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 5. **IVON DAYANA LABRADOR CHACÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.971.309, en su carácter de heredera del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 6. **JAVIER EDUARDO LABRADOR CHACÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.246.512, en su carácter de heredero del de cujos **LUIS EDUARDO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 7. **NUMA OSCAR LABRADOR ALTAMIRANDA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.891.934, en su carácter de heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 8. **CLARA MARLENE SANTANDER DE LABRADOR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.622.807, en su carácter de cónyuge del de cujos **GERSO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 9. **LENYIS MAYLEN LABRADOR DE BORRERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.497.120, en su carácter de heredero del de cujos **GERSO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 10. **JEAN CARLOS LABRADOR SANTANDER**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.632.4566, en su carácter de heredero del de cujos **GERSO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 11. **GERSO LEONARDO LABRADOR SANTANDER** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.249.848, en su carácter de heredero del de cujos **GERSO LABRADOR ALTAMIRANDA**, quien era heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 12. **JOSE GUSTAVO LABRADOR ALTAMIRANDA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.997.899, en su carácter de heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 13. **JESUS IVAN LABRADOR ALTAMIRANDA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.634.023, en su carácter de heredero de la de cujos **MARIA CARMELA ALTAMIRANDA** parte co- demandada en la presente causa. 14. **JESÚS ORLANDO ALTAMIRANDA DELGADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.282.727, en su carácter de heredero del de cujos **JESUS ANTONIO ALTAMIRANDA CASTRO** parte co- demandada en la presente causa. 15. **NELLY ROSALÍA ALTAMIRANDA DELGADO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.513.889, en su carácter de heredera del de cujos **JESUS ANTONIO ALTAMIRANDA CASTRO** parte co- demandada en la presente causa. 16. **PEDRO ALEXIS ALTAMIRANDA DELGADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.513.891, en su carácter de heredero del de cujos **JESUS ANTONIO ALTAMIRANDA CASTRO** parte co- demandada en la presente causa. 17. **NAPOLEÓN ANDRÉS DELGADO ALTAMIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.237.842, heredero de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 18. **SONIA YOLIMAR DELGADO ALTAMIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V. 10.165.028, heredera de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 19. **MARCIA ISABEL DELGADO** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V 10.164.584, heredera de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 20. **FRANCY YANINE DELGADO ALTAMIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 14.605.486, heredera de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 21. **SAIDA YELITZA DELGADO ALTAMIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.156.764, heredera de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 22. **LINDA LORENA DELGADO ALTAMIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.027.012, heredera de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. 23. **LUIS ANTONIO DELGADO SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.071.906, en su carácter de cónyuge de la de cujos **TRINA MARIA ALTAMIRANDA DE DELGADO** parte co- demandada en la presente causa. Que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir del día siguiente de haber dado cumplimiento a la última formalidad ordenada en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, y de haber sido agregados al expediente los ejemplares de los periódicos publicados en dos (2) diarios de mayor circulación a nivel regional. A darse por citado en el expediente N° 20936 intentada por los ciudadanos **BLANCA MARGARITA RONDÓN Y GERMAN ALCIRES ROSALES ZAMBRANO** contra los ciudadanos **FLORINDA ALTAMIRANDA DE ZAMBRANO, JUANA ALTAMIRANDA DE COLMENARES, GILBERTO ALTAMIRANDA RUIZ, AMALIA DE JESÚS ALTAMIRANDA RUIZ, JULIO CÉSAR ALTAMIRANDA RUIZ, NORMA CONSUELO ALTAMIRANDA DE MORA Y ALBA YANET ALTAMIRANDA RUIZ** y a los herederos desconocidos de los de cujos **MARÍA CARMELA ALTAMIRANDA DE LABRADOR, JESÚS ANTONIO ALTAMIRANDA CASTRO, ALICIA ALTAMIRANDA CASTRO, TRINA MARÍA ALTAMIRANDA DE DELGADO Y MANUEL ANTONIO ALTAMIRANDA RUIZ** por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se les nombrará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá su citación. Todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. ABG. LETTY CAROLINA CASTRO DE MOSQUERA JUEZA SUPLENTE ABG. LUIS SEBASTIÁN MÉNDEZ SECRETARIO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 117-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 6 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, casada, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.203.896 y jurídicamente hábil, obrando en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil COLCHONES IVAR, C.A. deudamente inscrita en ese Registro Mercantil en fecha Veintiuno (21) de Junio de 1.999, bajo el Número 76, Tomo 7-A, con Expediente Mercantil Na 7884 e identificada con el Registro Único de Información Fiscal, No J- 306228195, ante Usted atentamente ocurre para presentarle a los fines de su INSCRIPCIÓN, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el Veintiuno (21) de Junio del 2.025. Se anexan para ser agregados al Expediente Mercantil: copia de la cédula de identidad de la Presidente de la compañía y del Registro de Información Fiscal de la compañía; Carta de Aceptación de la Comisario, copia de su Cédula de Identidad y copia del carnet profesional; Solvencia emanada del Seguro Social (IVSS); Planillas forma 99075, Libro de Accionistas donde se evidencia el traspaso de las Acciones y Publicación en prensa del Acta de Asamblea deudamente registrada en fecha 21 de Junio del 2017, bajo el No.30, Tomo 48-A RM 445. Solicito me expida copia certificada del acta inscrita para fines de Ley. En San Cristóbal, hoy fecha de su presentación. ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA. PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Viernes 26 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídate la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) BEATRIZ NOVOA IPSA N.: 31107, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -117-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 35530,07 Según Planilla RM No. 44500458866. La identificación se efectuó así: Angela María Cortés de Estrada C.I. V-4203896, Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN, REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COLCHONES IVAR, C.A. RIF: J-306228195 Siendo las nueve de la mañana, del día Veintiuno (21) de Junio del 2.025, reunidos en la sede administrativa de la Sociedad Mercantil, ubicada en la Calle Principal, Galpón 29, Zona Industrial de Puente Real, en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, se hicieron presentes los accionistas: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, venezolana, casada, titular de la Cédula de Identidad Na V-5.026.413, propietaria de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (82.080) ACCIONES NOMINATIVAS; ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, casada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.896, propietaria de OCHENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (80.964) ACCIONES NOMINATIVAS; ANA CRISTINA CORTES NIÑO, venezolana, divorciada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.895, propietaria de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (54.688) ACCIONES NOMINATIVAS; AURA ROCIO CORTES MONCADA, venezolana, divorciada, titular de la Cédula de Identidad No V-4.203.897, propietaria de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (48.268) ACCIONES NOMINATIVAS; GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-12.231.235, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS; JENNY ANDREINA VIVAS CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-12.235.234, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS; RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES, venezolano, soltero, titular de la Cédula de Identidad No V-15.501.607, propietario de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-24.355.988, propietaria de SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, acciones que suman el cien por ciento (100%) del capital social, representado en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS. Igualmente se encuentra presente como invitada especial la ciudadana: FRANCY MARIBEL MORA RANGEL, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-10.167.779. Licenciada en Contaduría Pública, colegiada bajo el C.P.C. No: 32997, y jurídicamente hábil, para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de la Agenda: PRIMERO: APROBAR O NO APROBAR LA REACTIVACIÓN Y PRORROGA DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. - TERCERO: APROBAR O NO APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - CUARTO: AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL POR LA RECONVERSIÓN MONETARIA DECRETADAS POR EL EJECUTIVO NACIONAL. - QUINTO: PARTICIPACIÓN DE LAS VENTAS DE ACCIONES DE LAS ACCIONISTAS: GLORIA MARIA ESPERANZA NIÑO DE CORTES Y MARIA LOURDES CORTES MONCADA. - SEXTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. - SEPTIMO: RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2025- 2030. - OCTAVO: NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL PERIODO 2025-2030.- Leído y aprobado por unanimidad como fue el Orden del Día, se pasó a considerar el PRIMER Punto de la Agenda, para el cual toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, ya identificada, y expone a los socios presentes que la duración de la Compañía esta VENCIDA, y como los socios NO han manifestado disolver y liquidar la Sociedad Mercantil, por el contrario, han expresado su Afecto Societatis, su intención de mantenerse en sociedad, sugiere la REACTIVACIÓN del giro comercial de la compañía, pues su término concluyó el Veintiuno (21) de Junio del año 2019, y como ha existido continuidad en las operaciones comerciales, propone PRORROGAR POR QUINCE (15) AÑOS MÁS SU DURACIÓN. Oída la exposición de la Presidente, todos los Accionistas presentes en la Asamblea APROBARON por unanimidad la REACTIVACIÓN de la compañía, y la extensión de su DURACIÓN; y como consecuencia del acuerdo de este punto, se pasó a discutir el SEGUNDO Punto de la Agenda, se APRUEBA por unanimidad de todos los Accionistas presentes en la Asamblea la modificación del contenido de la CLÁUSULA CUARTA del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía, que quedará, así: "CLÁUSULA CUARTA: La Compañía Anónima tendrá una DURACIÓN de Quince (15) años contados a partir del día Veintiuno (21) de Junio del año 2025, sin perjuicio que su duración, pueda ser prorrogada por un lapso igual, mayor o menor, según lo disponga la Asamblea de Accionistas". - De inmediato se procedió a conocer y discutir el TERCER punto de la Agenda, para el cual toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, para informarle a los socios presentes en la Asamblea, que como consecuencia de la APROBACIÓN de los puntos anteriores, se CONVALIDAN todos los actos administrativos realizados por los miembros de la JUNTA DIRECTIVA en el ejercicio de sus mandatos, pues se considera que cualquier acto ejecutado por los administradores dentro de su gestión en los periodos comprendidos desde el Veintiuno (21) de Junio del 2019 hasta la presente fecha, fueron realizados en beneficio de la Sociedad Mercantil. Este punto es APROBADO unánimemente por la Asamblea. De inmediato se procede a desarrollar el CUARTO punto de la agenda; para ello informa la Presidente: ciudadana ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, que debe ajustarse el capital social de la compañía como consecuencia de las Reconversiones Monetarias decretadas en la República Bolivariana de Venezuela, explicando que el Capital Social de la compañía ANTES de la Reconversión Monetaria que entró en vigencia el Veinte (20) de Agosto del año 2.018, era de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 43.500.000,00) y que en la aplicación del decreto ley, se eliminaron cinco dígitos a las cifras monetarias, por tanto QUEDÓ el Capital en: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 435,00) el valor de la acción quedó en CERO CON QUINCE DIEZMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0015) y MANTIENIÉNDOSE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS; igualmente expone que conforme a la Reconversión Monetaria del año 2.021 que entró en vigencia el Primero (01) de Octubre del año 2021 y que en su aplicación se eliminaron seis dígitos a las cifras monetarias, el capital QUEDO en CERO CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MILLONESIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000435), y actualmente cada acción quedó con un valor de CERO CON QUINCE DIEZMILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000015), manteniéndose la composición accionaria en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) Acciones Nominativas. Escuchada la exposición de la directiva, los socios APRUEBAN el punto unánimemente. Acto seguido se pasó a conocer el QUINTO Punto de la Agenda, tomó la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, y manifiesta que revisando el Libro de Accionistas de la Compañía en fecha Veinte (20) de Octubre del año 2018, la ciudadana: GLORIA MARIA ESPERANZA NIÑO DE CORTES, quien para el momento era viuda como se evidencia en información que corre en el expediente mercantil y oportuna-

mente haciendo uso del derecho de preferencia consagrado en los estatutos sociales, ofreció sus acciones en venta a los demás accionistas, quienes manifestaron no estar interesados en adquirirlas, lo que de manera libre y consciente cedió onerosamente las Doce Mil (12.000) Acciones de las cual era propietaria en proporciones iguales a sus hijas: ANA CRISTINA CORTES NIÑO y GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, ya identificadas, es decir, vendió a cada una de las prenombradas ciudadanas SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS y quienes conforme en ese momento cancelaron en dinero efectivo a la vendedora la cantidad de Nueve Bolívares (Bs. 9,00) por cada transacción, dichos traspasos se evidencia en el folio 3 del Libro de accionistas. Igualmente, en fecha Quince (15) de Julio del 2021, la ciudadana: MARIA LOURDES CORTES MONCADA, quien en esa oportunidad era soltera como se evidencia en información que corre en el expediente mercantil y haciendo pertinentemente uso del derecho de preferencia consagrado en los estatutos sociales, ofreció sus acciones en venta a los demás accionistas, quienes manifestaron no estar interesados en adquirirlas, lo que de manera libre y consciente vendió a la accionista GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, ya identificada, las TREINTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (30.250) Acciones de las que era propietaria, y quien en su oportunidad canceló en dinero efectivo a la vendedora la cantidad de CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 45,37) el traspaso se evidencia en el Folio 6 del Libro de Accionistas. Escuchada la actualización de la composición accionaria del Capital Social de esta Compañía, la Asamblea APRUEBA unánimemente este punto. Acto seguido se procedió a conocer el SEXTO punto de la agenda, a razón de las participaciones de las ventas de acciones en el punto anterior se aprobó la modificación del contenido de la CLÁUSULA QUINTA del Acta Constitutiva la cual en lo sucesivo será como sigue: "CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de CERO CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000435) dividido en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor nominal cada una de CERO CON QUINCE DIEZMILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000015). Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, suscribe OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (82.080) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON DOCE MIL TRESCIENTAS DOCE CIENTOSMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00012312); ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, suscribe OCHENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (80.964) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON CINCO VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000121446); ANA CRISTINA CORTES NIÑO, suscribe CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (54.688) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS MILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000082032); AURA ROCIO CORTES MONCADA, suscribe CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (48.268) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS DOS MILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000072402); GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); JENNY ANDREINA VIVAS CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, por un valor de CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009); y MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES, suscribe SEIS MIL (6.000) ACCIONES NOMINATIVAS, y paga CERO CON NUEVE MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000009). El capital ha sido pagado de la siguiente manera: A.- El 20% del pago del capital inicial, cancelado en dinero efectivo, tal como consta en el Acta Constitutiva registrada por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Junio de 1999, bajo el No 76, Tomo 7-A; B.- El 80% del saldo restante del Capital Inicial, pagado mediante la capitalización de acreencias a favor de los accionistas, como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 25 de Noviembre del 2000, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 31 de Octubre del 2006, bajo el No 100, Tomo 16-A; C.- El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital, como consta en Acta de Asamblea de Accionistas, celebrada en fecha 25 de Noviembre del 2000 e inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Octubre del 2006, bajo el No 100, Tomo 16-A; D.- El cien por ciento (100%) del Aumento del como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 30 de Noviembre del 2010, e inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 09 de Mayo del 2.011, bajo el No. 48, Tomo 12-A RM 445; E.- El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Noviembre del 2010, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 18 de Diciembre del 2015, bajo el No. 35, Tomo 85-A RM 445; y F. El cien por ciento (100%) del Aumento del Capital como consta en Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 02 de Marzo del 2017, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 21 de Junio del 2.017, bajo el No.30, Tomo 48-A RM 445". De inmediato se pasó a conocer el SÉPTIMO punto de la Agenda, y para ello toma la palabra la Presidente: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, y propone a la Asamblea que por el buen desempeño que han demostrado en el ejercicio de sus funciones se RATIFIQUE en sus cargos a los actuales directivos, los socios presentes deliberaron la propuesta, y APRUEBAN por unanimidad RATIFICAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS a saber PRESIDENTE: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, casada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.896 y jurídicamente hábil; VICEPRESIDENTE: ANA CRISTINA CORTES NIÑO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, divorciada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.895 y jurídicamente hábil, y DIRECTORES EJECUTIVOS: GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, casada, titular de la cédula de identidad No V-5.026.413 y jurídicamente hábil y AURA ROCIO CORTES MONCADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, divorciada, titular de la cédula de identidad No V-4.203.897 y jurídicamente hábil, y quienes estando presentes toman la palabra y aceptan el cargo para el cual fueron REELEGIADOS.- Seguidamente se procedió a conocer y discutir el OCTAVO punto de la Agenda, toma la palabra la Vicepresidente: ANA CRISTINA CORTES NIÑO, ya identificada, para proponer a la Asamblea que se nombre como COMISARIO, a la Licenciada en Contaduría Pública: FRANCY MARIBEL MORA RANGEL, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, soltera, titular de la Cédula de Identidad No V-10.167.779. Licenciada en Contaduría Pública, colegiada bajo el C.P.C. No: 32997 para el periodo de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la celebración de la presente Asamblea de Accionistas. Oída la propuesta de la Vicepresidente, los socios presentes deliberaron dicho punto y fue APROBADO por unanimidad el NOMBRAMIENTO de la Comisario quien velará los destinos y control de la compañía, y quien estando presente acepta el cargo para el cual fue DESIGNADA.- Agotado como han sido los puntos del orden del día y aprobados los mismos, se da por terminada la Asamblea General de Accionistas siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.). Es Todo, y se AUTORIZA suficientemente a la PRESIDENTE: ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, ya identificada, para que realice todos los actos y firmar la documentación pertinente a los fines de su inscripción por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, la presente Acta. No siendo otro el motivo de la presente Asamblea, se ordenó levantar el acta, se leyó a los presentes y en señal de conformidad, firman: (FDO.) GLORIA COROMOTO CORTES DE ZAMBRANO; (FDO.) ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA; (FDO.) ANA CRISTINA CORTES NIÑO; (FDO.) AURA ROCIO CORTES MONCADA; (FDO.) GLORIA CAROLINA VIVAS CORTES; (FDO.) JENNY ANDREINA VIVAS CORTES; (FDO.) RICARDO ENRIQUE FERRER CORTES; (FDO.) MARIA VERONICA MARTINEZ CORTES. (FDO.) FRANCY MARIBEL MORA RANGEL. Y yo, ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, casada, titular de la Cédula de Identidad No. V. 4.203.896 y jurídicamente hábil, obrando en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil COLCHONES IVAR, C.A. CERTIFICO que lo anterior es copia fiel y exacta de su original, tomada del correspondiente Libro. En San Cristóbal, hoy fecha de su nota de registro.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la RESOLUCIÓN NO 150 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela NO 39.697 del 16 de junio de 2011, de la NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto procede en de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- ANGELA MARIA CORTES DE ESTRADA. Presidente. Viernes 26 de septiembre de 2025, (FDOS) Angela María Cortés de Estrada C.I. V-4203896, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1982. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA RM 445 215° Y 166°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 122-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 8 correspondiente al año 2025, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-65689. ESTE FOLIO PERTENECE A: **MAXI REPUESTOS TODOPARTS C.A.** NUMERO DE EXPEDIENTE: 445-65689. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Su Despacho: Yo, GEOVANNY CONTRERAS CASTRO, venezolano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal Municipio San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.149.136, con R.I.F. V-23149136-4 actuando en mi carácter como PRESIDENTE y suficientemente autorizado para este acto, ante usted, ocurre para presentar: Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil **MAXI REPUESTOS TODOPARTS C.A.**, con el ruego de que previo examen y aprobación se sirva inscribirla en el Registro a su digno cargo. PARA AGREGAR AL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD QUE SE FORMA, así mismo acompaño para ser agregado los siguientes anexos: 1.- Informes de aceptación del comisario. 2.- Balance de apertura e inventario de Bienes. Ruego a usted tomar nota de la presente manifestación en el Despacho a su digno cargo y previas las comprobaciones del caso se sirvan ordenar el Registro y Fijación del precitado Documento y se me EXPIDAN DOS (2) COPIAS CERTIFICADAS para fines de su publicación y legales. San Cristóbal a fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA RM 445 215° Y 166°. Martes 07 de Octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) TEOFILO GARCIA. IPASA N° 323288, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO: 122-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados Bs. 31891.24 Según Planilla RM N° 44500459193. La identificación se efectuó así: GIOVANNY CONTRERAS CASTRO C.I. V-23149136. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES. Deberá tramitar ante los organismos competentes la PERMISIOLOGIA correspondiente para su funcionamiento y una vez obtenida la misma consignarla. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PAGINA PERTENECE A: **MAXI REPUESTOS TODOPARTS, C.A.** Número de expediente: 445-65689 CONST. Quienes suscriben, GEOVANNY CONTRERAS CASTRO, Y KATY CAROLINA SUAREZ COLMENARES, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N.º V-23.149.136 Y N.º V-17.501.460, e inscritos en el Registro de Información Fiscal (RIF.) V-23149136-4 y V-17501460-4, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir, como en efecto constituimos una Compañía Anónima que se registrará por las disposiciones contenidas en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía: **MAXI REPUESTOS TODOPARTS, C.A. CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO DE LA COMPAÑIA. PRIMERA.** - La Compañía se denominará **MAXI REPUESTOS TODOPARTS, C.A. SEGUNDA.** - El domicilio de la Compañía queda establecido en la CALLE 11 CON CARRERA 8 N° 7-60, LOCAL 2, BARRIO LEONARDO RUIZ PINEDA, ESQUINA, MUNICIPIO BOLIVAR, SAN ANTONIO DEL TACHIRA, ESTADO TACHIRA, zona postal 5007, sin perjuicio de que pueda establecer Sucursales en el interior o exterior el país. TERCERA. - La Compañía tendrá por objeto: todo lo relacionado Comercio de Partes y Repuestos La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización al por mayor y al detal de toda clase de partes, piezas, autopartes, auto periquitos accesorios, y repuestos para vehículos automotores (automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y maquinaria pesada). Partes de motor, suspensión, frenos, dirección, transmisión, carrocería, bujías, filtros, correas, gomas de fluido, baterías, sistemas eléctricos y neumáticos. Comercio de Accesorios y Lujos ("Periquitos"): La compra, venta, distribución y comercialización de accesorios, lujos y equipamiento para vehículos automotores. Esto abarca elementos estéticos, de confort, de seguridad y tecnológicos (ej. tapetes, forros, sistemas de audio, luces LED, alarmas, rines, tapas de rueda, ambientadores, Servicios de Mantenimiento y Reparación La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación mecánica, eléctrica, electrónica, latonería y pintura, instalación de autopartes y accesorios, diagnóstico automatizado y cualquier servicio técnico conexo; pudiendo realizarlas de forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, y tanto a nivel nacional como internacional. CAPITULO II. DE LA DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. CUARTA. - La compañía tendrá una duración de CINCUENTA (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, no obstante, podrá ser disuelta y liquidada antes de dicho termino o prorrogada por decisión de la Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria y con el voto favorable de la mayoría, que se entiende conformada por la mitad más uno del capital social suscrito, quedando sometida a esta mayoría simple cualquier otra decisión de la asamblea, reservas de ninguna especie. QUINTA. - La compañía se disolverá por las razones que la Asamblea General resuelva y, además por las razones que establece el artículo 340 del Código de Comercio; llegado el caso de la liquidación, la Asamblea General, observando las disposiciones pertinentes establecidas en el código de comercio, nombrará los liquidadores y les señalará sus facultades proveerá de la forma que deban dar el finiquito. CAPITULO III. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. SEXTA. - El capital social de la compañía totalmente suscrito y pagado es de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00) el aporte es realizado mediante Inventario de Mercancía que se anexa al presente documento. SEPTIMA. - El capital social esta dividido en Cien (100) acciones nominativas con un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00) cada una de las cuales confieren a sus tenedores iguales derechos y representan cada una, un voto en las asambleas. La suscripción y el pago de las mismas ha sido hecho por los accionistas de la siguiente manera GEOVANNY CONTRERAS CASTRO, suscribió cincuenta (50) acciones con valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00) para un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.250.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; KATY CAROLINA SUAREZ COLMENARES, suscribió cincuenta (50) acciones con valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00) para un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00); que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito y pagado en un CIENTO POR CIENTO (100%) por los accionistas, según consta en el inventario de bienes y avalúo que se anexa a la presente acta. Las acciones son indivisibles y cada una da derecho a un voto en las Asambleas Generales de la compañía. En caso de copropiedad por cualquier causa los interesados deberán hacerse representar en la compañía por una sola persona conforme a lo dispone el artículo 299 del Código de Comercio. OCTAVA. - En todo aumento del capital que verifique la compañía, la suscripción del mismo

será cubierta preferentemente por los accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios para ese momento, salvo que éstos renuncien en cada caso, al ejercicio de ese derecho preferencial. NOVENA. - Los accionistas se conceden recíprocamente opción de compra preferencial para la adquisición de las acciones de cualquiera de ellos o de sus sucesores que desearan ceder, siendo en consecuencia nulas y sin ningún efecto para la compañía las cesiones de acciones que se hicieren a terceros sin antes haber sido ofrecidas a los otros accionistas. DECIMA. - La cesión de las acciones se hará mediante traspaso inscrito en el libro de Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados. Igual anotación se hará en los respectivos títulos. Las acciones no podrán gravarse ni darse en garantía a terceros por obligaciones extrañas al giro social. DECIMA PRIMERA: La muerte de uno o de todos los accionistas no acarrea la disolución de la compañía, ésta continuará con el accionista o accionistas sobrevivientes o con los herederos de ellos. Tampoco se disolverá la compañía si uno de los accionistas adquiere la totalidad de las acciones. La interdicción o la quiebra de los accionistas tampoco acarrea la disolución de la compañía. CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. DECIMA SEGUNDA. - La dirección y administración de la Compañía compuesta por la junta directiva de un Presidente, un Vicepresidente, los cuales durarán Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, estos funcionarios serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y permanecerán en su cargo hasta tanto sean reemplazados legalmente. Así mismo, para entrar en el ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social dos (2) acciones, que quedan afectadas a tenor de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio. La representación de la compañía para todos los actos de DISPOSICIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN será ejercida tanto por el Presidente como por el Vicepresidente, de manera que esta sociedad queda obligada con sus firmas, quienes no tendrán limitaciones algunas para actuar conjunta, indistinta o separadamente en representación de ésta. Y entre otras facultades tendrán las siguientes: Son atribuciones del Presidente como del Vicepresidente, actuar conjunto, indistinta o separadamente: a) como representantes de obligar a la Compañía Judicial y extrajudicialmente por todos los asuntos y negocios para lo cual ha sido constituida, pudiendo otorgar amplios poderes judiciales y de administración a los abogados de la compañía; b) Organizar y dirigir los demás aspectos del objeto de la Compañía; c) Ejecutar y suscribir todos los acuerdos, contratos y negocios de la Compañía; d) Gestionar, obtener créditos para la compañía ante institutos bancarios financieros o de cualquier otra índole; e) Librar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos mercantiles; f) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de bancos nacionales o extranjeros; g) Contratar todo el personal de la compañía y fijarles su sueldo respectivo; h) Comprar, vender, permutar, enajenar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles a terceros; i) Formular los balances y levantar el inventario de bienes de la compañía; j) Constituir la Compañía en fiador de las obligaciones bancarias, comerciales o personales, en la cual ella misma tenga especial interés; k) Crear fondos de reserva y determinar la utilidad o ganancia por distribuir y ordenar su pago; l) Nombrar y remover factores de comercio, gerentes y empleados; m) Darse por citados en juicios, convenir, desistir, transigir, promover toda especie de pruebas, desconocer firmas, solicitar la tacha de documentos privados o públicos, tachar testigos, absolver posiciones juradas, solicitar la decisión según la equidad, recibir cantidades de dinero, hacer posturas en remates, otorgar recibos o finiquitos y disponer del derecho de litigio; n) Solicitar y contratar préstamos para la sociedad y construir garantías sobre bienes muebles o inmuebles, si fuere necesario; o) y todas aquellas otras facultades para dirigir la buena marcha de la Compañía, ya que las atribuciones aquí conferidas son a título enunciativo y no taxativo. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA DE LA COMPAÑIA- DÉCIMA TERCERA. - La Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Compañía se reunirá en cualquier día de la segunda quincena del mes de enero de cada año y las Asambleas Extraordinarias cada vez que lo reclamen los intereses de la compañía a juicio del presidente o cuando lo pida un número de Accionistas que represente por lo menos Cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social. DÉCIMA CUARTA. - Las Asambleas serán convocadas por los miembros de la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, o por lo establecido en los Artículos 277 y 279 del Código de Comercio. DÉCIMA QUINTA. - Las Asambleas se considerarán constituidas con un número de Accionistas que representen más de la mitad del Capital Social, es decir el 51 % del capital social de la compañía. Si en la primera Asamblea no hubiere quórum, se convocará para otra Asamblea y esta quedará constituida sea cual fuere el número y representación de accionistas que asista, expresándose así en la convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Comercio. DÉCIMA SEXTA.- Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionista: a) Examinar, aprobar o improbar en vista del informe del Comisario, el balance que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea Ordinaria; b) Reformar los estatutos de la compañía; c) Elegir cada Diez (10) años la Junta Directiva y cada Cinco (5) años el Comisario; d) Resolver todos los asuntos que le fueren sometidos por el Presidente o por los accionistas; e) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales y el Código de Comercio Vigente. CAPITULO VI. DEL COMISARIO. DÉCIMA SEPTIMA. - La fiscalización de la Compañía será ejercida por un (1) Comisario, el cual durará CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones. Este funcionario tendrá las atribuciones que le señalen el Código de Comercio y las demás normas que dicte la Federación de Contadores Públicos, Administradores Comerciales y Economistas. CAPITULO VII. DEL EJERCICIO ECONÓMICO. DÉCIMA OCTAVA. - El primer ejercicio comenzará desde la fecha de la inscripción de la Compañía en el Registro de Comercio, y terminará el día Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2.025), y los ejercicios siguientes comenzarán el día primero (01) de Enero de cada año y terminarán el Treinta y uno (31) de Diciembre de ese mismo año. DÉCIMA NOVENA. - Anualmente se separará de los beneficios líquidos de la Compañía un cinco por ciento (5%), para formar el Fondo de Reserva hasta alcanzar un diez por ciento (10%) del Capital Social. VIGESIMA. - En todo lo no previsto en este Acta Constitutiva que sirve a la vez de Estatutos Sociales, se procederá conforme a las disposiciones del Código de Comercio de Venezuela Vigente. VIGESIMA PRIMERA. - Se designan como Presidente al ciudadano, GEOVANNY CONTRERAS CASTRO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-23.149.136, como Vicepresidente a la ciudadana KATY CAROLINA SUAREZ COLMENARES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.501.460, cómo Comisario se designa a la ciudadana Lcda. NURELKIS MARYORIE PARRA VERA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.354.454, de profesión Licenciada en Contaduría inscrito en el Colegio de Contadores bajo el C.P.C. N° 136.762, y de este domicilio, quien estando presente acepto el cargo de Comisario por un periodo de cinco (5) años. VIGESIMA SEGUNDA. - El Ciudadano GEOVANNY CONTRERAS CASTRO, antes identificado queda facultado para firmar en el Registro Mercantil, cumplir con todas las formalidades inherentes a la Constitución de esta Sociedad, solicitamos se nos expidan dos (2) copias certificadas de esta manifestación. Así lo decidimos y otorgamos en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira a la fecha de su Registro. (Fdo. ilegible). Martes 07 de octubre de 2025. (FDOS.) GIOVANNY CONTRERAS CASTRO CIV-23149136. ABG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2025.4.31 (Fdo.) ABG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215º y 166º. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 113-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 2 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL DEL ESTADO TÁCHIRA. Su Despacho. Yo, JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, venezolano, mayor de edad, soltero, con C.I. V.-10.171.506, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira y hábil, en mi carácter de DIRECTOR PRINCIPAL de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES JUDAVID SC, C.A.** debidamente inscrita por ante este REGISTRO MERCANTIL TERCERO, en fecha CATORCE (14) de mayo del Año DOS MIL VEINTIUNO (2021), Bajo el No. 48, Tomo: 14-A, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, ante usted con debido respecto ocurro para presenta Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 19 de Mayo de 2.025, la cual se expresa por sí sola. Vista mi solicitud previa el examen de Ley, y hallada conforme, pido se sirva agregar e inscribir al expediente N° 445-56529, el documento correspondiente y me sea expedida copia certificada con el auto que la provea a los fines de Ley. Así mismo, en este acto se anexan: 1) copia del Rif de la Sociedad; 2) copia de la cedula de identidad de los accionistas; 3) copia de la cedula de identidad y carnet profesional del comisario, 4) Libro de accionista; con sus respectivos informes del comisario. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA C.I. V-10.171.506. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215º y 166º. Viernes 19 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) RICHARD CHÁVEZ IPSA N.: 136745, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO -113-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 22269,67 Según Planilla RM No. 44500457804. La identificación se efectuó así: José Antonio Márquez Cagua, C.I. V-10171506. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CÁRDENAS. Conforme al Art. 35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria el NOMBREMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA efectuado, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES JUDAVID SC, C.A." En el día de hoy 19 de Mayo del 2.025, siendo las 11:00 a.m., en la sede social de la empresa, el accionista JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, venezolano, mayor de edad, soltero, con C.I. V.-10.171.506, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira propietario de diez mil (10.000) acciones para un total accionario de mil bolívares (Bs. 1.000,00); la accionista DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, con C.I. V.-12.972.958, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira propietaria de diez mil (10.000) acciones para un total accionario de mil bolívares (Bs. 1.000,00); equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social, estando presente la totalidad del capital social se obvia la convocatoria previa por la prensa, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, igualmente se encuentra presente en la asamblea la comisario de la empresa la licenciada SINDY PAOLA NOCOBE NIÑO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-21.220.975, inscrita en el Colegio de Colegio de Contadores Públicos, bajo el No. 148.540, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira. De igual forma se encuentra presente como invitado el ciudadano CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA, venezolano, hábil, cédula de identidad número: V.- 9.246.017, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira. El Director Principal JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, ya identificado, declaró válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria de Socios para deliberar conforme al siguiente orden del día: PUNTO PRIMERO: Apertura de Sucursal y modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía. PUNTO SEGUNDO: Ajuste de capital social y valor nominal de las acciones según la reconversión monetaria del año 2021. PUNTO TERCERO: Venta de Acciones y modificación del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. PUNTO CUARTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva, y modificación de la disposición transitoria Primera. En este estado se dio comienzo a la Asamblea y se procedió a deliberar con respecto al orden del día: PUNTO PRIMERO: Toma el derecho de palabra el Director Principal JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, y somete a consideración de la Asamblea el primer punto del día con relación al objeto de la agenda. Apertura de una nueva sucursal, y propone la apertura de una nueva sucursal en el local PLANTA BAJA, Edificio El Parque, ESQUINA CALLE 11 DE LA CARRERA 2 DE LA ERMITA, a los fines de ampliar el ámbito de mejora de la empresa y realizar una mayor inversión de mercancías y mejorar la exhibición, el cual es aprobado por unanimidad. Debido a lo anteriormente acaecido se procede a modificar el artículo Primero de los estatutos de la empresa: PRIMERO: La compañía se denomina inversiones, JUDAVID SC, C.A. y tendrá su domicilio social en la carrera dos calle 11 N° 11-3 del sector La Ermita parroquia San Juan Bautista, San Cristóbal Estado, Táchira, y una sucursal en la esquina de la carrera 2 calle 11, local planta baja del Edificio El Parque del sector La Ermi-

ta, parroquia San Juan Bautista San Cristóbal Estado, Táchira, sin perjuicio de establecer nuevas sucursales o agencias o adoptar domicilios contractuales, específicamente en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización de la asamblea de accionistas. PUNTO SEGUNDO: Ajuste de capital social y valor nominal de las acciones según la reconversión monetaria del año 2021. Toma el derecho de palabra el Director Principal JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, y manifiesta a la asamblea que debido a la reconversión sufrida en el país el capital social de la empresa paso de ser: de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00) a DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00) ACTUALMENTE, Y EL VALOR DE LA ACCIÓN PASO DE CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00) A CERO COMA UN BOLIVARES (Bs. 0,1), es por ello que "El Capital social de la compañía es de: Dos mil bolívares (Bs. 2.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones nominativas con un valor nominal de CERO COMA UN BOLIVAR (Bs. 0,1), cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la manera siguiente JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA suscribe y paga DIEZ MIL (10.000) acciones para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) paga el 100% del capital suscrito, es decir, la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), como consta en acta constitutiva y DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ suscribe y paga DIEZ MIL (10.000) acciones para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) paga el 100% del capital suscrito, es decir, la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), como consta en acta constitutiva. Aprobado por unanimidad este punto se procede a deliberar sobre el PUNTO TERCERO: Venta de Acciones y modificación de la Clausula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Toma la palabra el ciudadano CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA, he informa a la asamblea que la ciudadana DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ, le ha ofrecido en venta la totalidad de las acciones que posee en la empresa que son DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas con un valor nominal de CERO COMA UN BOLIVAR (Bs. 0,1), cada una, para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) por todas las acciones, por lo cual el accionista JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, manifiesta que él no está interesado ni en la capacidad de poder adquirirlas y con ello le cede el derecho de preferencia para la adquisición al ciudadano invitado especial CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA, razón por la cual se hace el registro en el libro de accionistas de la empresa, quien adquiere de la ciudadana DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ, DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas con un valor nominal de CERO COMA UN BOLIVAR (Bs. 0,1), cada una, para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) por todas las acciones, subrogándose en todos sus derechos y deberes concernientes a las mismas, lo cual es aprobado por unanimidad y con ello se realiza la modificación de la cláusula Cuarta de los estatutos. CUARTA: El capital social de la compañía es de Dos mil bolívares (Bs. 2.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones nominativas con un valor nominal de CERO COMA UN BOLIVAR (Bs. 0,1), cada una, cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la manera siguiente JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA suscribe y paga DIEZ MIL (10.000) acciones para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) paga al 100% del capital suscrito, es decir, la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), como consta en acta constitutiva y CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA, suscribe y paga DIEZ MIL (10.000) acciones para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) paga al 100% del capital suscrito, es decir, la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), mediante compra que le hiciera a la señora DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ, mediante libro de accionistas. De inmediato se procede a deliberar sobre el PUNTO CUARTO: de la nueva Junta Directiva, y modificación de la disposición transitoria Primera. Tomo nuevamente la palabra el director principal JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, quien manifiesta que debido al punto anterior se hace necesario nombrar nuevamente la Junta Directiva, ya que la ciudadana DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ, ya no forma parte de la empresa, hecho por el cual se necesita un nuevo nombramiento para un nuevo periodo de cinco (05) años, ENTRE LA PRESENTE FECHA HASTA EL AÑO 2030, por lo que los ciudadanos CARLOS EMILIO MARQUEZ CACUA y JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, se postulan para los cargos de DIRECTORES PRINCIPALES, lo cual es aprobado y ambos son electos por unanimidad como DIRECTORES PRINCIPALES, QUEDANDO LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO DEL 2025 AL 2030, conformada por CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA, venezolano, mayor de edad, soltero, hábil, cédula de identidad número: V.- 9.246.017, y JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, venezolano, mayor de edad, soltero, con C.I. V.-10.171.506, ambos como DIRECTORES PRINCIPALES; Finalmente y por cuanto ha sido tratado y aprobados todos los puntos contemplados en el orden del día, se da por concluida la Asamblea; Así mismo, se autoriza al ciudadano JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, ya identificado, para hacer la correspondiente participación para ser agregado al expediente N° 445-56529, ante el ciudadano Registrador Mercantil Tercero del Estado Táchira, se procedió a elaborar la presente acta, la cual firman en señal de conformidad (Fdo.) JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA. (Firma ilegible). Fdo. DORIS ESTHELA DELGADO MARQUEZ (Firma ilegible). (Fdo.) CARLOS EMILIO MÁRQUEZ CACUA. (Firma ilegible), Fdo. SINDY PAOLA NOCOBE NIÑO, (Firma ilegible). Yo, JOSE ANTONIO MARQUEZ CACUA, venezolano, mayor de edad, soltero, con C.I. V.-10.171.506, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira y hábil, en mi carácter de DIRECTOR PRINCIPAL de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES JUDAVID SC, C.A.** certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea celebrada en fecha 19 de Mayo de 2.025, la cual corre inserta en el libro de Actas correspondientes. San Cristóbal, a los fines de su presentación. Viernes 19 de septiembre de 2025, (FDO) José Antonio Márquez Cagua, C.I. V-10171506, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.920. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.